



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7033558 Radicado # 2026EE155474 Fecha: 2026-07-23

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al Radicado SDA 2026ER137282 del 30 de junio del 2026.

Registro de petición No. 4590212026.

Al responder por favor citar el número de radicado

Cordial saludo.

Mediante el radicado de la referencia, un usuario anónimo interpuso derecho de petición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitando:

“acudo a esa entidad para que con carácter urgente se sirvan programar visita técnica de un ingeniero forestal a las instalaciones del conjunto para que evalué las condiciones de salud de ocho (8) arboles ... y están frente a las torres de los apartamentos y además programar la poda de estos y de otros árboles (12) doce que también revisten peligro para la comunidad, están ubicados en las zonas verdes de carácter y uso público”

Para tal efecto el día 16/07/2026, un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita técnica a la Agrupación de Vivienda San Antonio PH de la Carrera 100 # 23H-22 para la evaluación correspondiente, evidenciando que en parque de barrio con cerramiento de la agrupación mencionada, se encuentran entre otros ocho (8) árboles de la especie Pino romerón (*Retrophyllum rospigliosi*), Guayacán de Manizales (*Lafoensia acuminata*) y Ciprés (*Cupressus lusitanica*), que tienen aceptable estado físico y sanitario, los cuales al momento de la visita presentaban estabilidad en pie sin riesgo inminente de caída.

Por lo tanto, conforme al numeral 9 del artículo 273 del Decreto Distrital 646 de 2025, el cual señala que: ***“Personas naturales o jurídicas privadas que tengan a su cargo la administración, mantenimiento o usufructo del espacio público. Serán las responsables de solicitar los permisos o autorizaciones ante la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo cual deberán anexar el inventario forestal y fichas técnicas y de efectuar los tratamientos silviculturales de acuerdo a los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. De igual manera deberán cumplir con las compensaciones que se establezcan en el acto administrativo”***. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

En este sentido, en caso de requerir autorización para la intervención de estos árboles emplazados en el predio, se deberá adelantar el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 12 del **Artículo 273 del Decreto Distrital 646 de 2025**:

“En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Adicionalmente le informo que, en caso de requerir autorización para realizar podas aéreas a los árboles ubicados dentro del predio, se deberá presentar el respectivo plan de podas a la Secretaría Distrital de Ambiente, para su aprobación. Lo anterior de acuerdo con el **Artículo 278 del Decreto Distrital 646 de 2025**, el cual establece **“Artículo 278. Podas. El tratamiento de poda en espacios públicos institucionales, en espacio público de uso público y en los espacios privados, requerirán de autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual se entenderá otorgado con la aprobación del Plan de Podas elaborado por el petionario, mediante decisión emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente”**.

Las acciones descritas anteriormente han sido adelantadas en el marco del diagnóstico preventivo para la gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano de la ciudad.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar mediante los canales oficiales dispuestos: correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, CADES y SuperCADES, o en las líneas telefónicas 601 377 8810, 601 377 8812, 601 377 8872 y 601 377 8804 en horario de 9:00 am. a 3:30 pm.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro Fotográfico
Requisitos solicitud de evaluación silvicultural por manejo en espacio privado.

Con copia a: sanantonioph2017@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Anexo Fotográfico Radicado SDA 2026ER137282 del 30/06/2026



Foto 1. Direcci3n cercana al sitio de visita
Carrera 100 # 23H-22



Foto 2. Panorámica 1
Se observa el cerramiento del parque



Foto 3. Panorámica 2
Se observa el arbolado del sitio



Foto 4. Panorámica 3
Arbolado del sitio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Anexo Fotográfico Radicado SDA 2026ER137282 del 30/06/2026



Foto 5. Panorámica 4
Se observa el arbolado del sitio



Foto 6. Panorámica 5
Arbolado del sitio